

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

El Tribunal de Apelación de París confirmó el día ayer el laudo de la Corte de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (ICC) en relación con el procedimiento internacional de arbitraje llevado a cabo por la Sociedad contra Inversiones Energéticas (INE), su socio en LaGeo, *joint venture* creada para el desarrollo de la energía geotérmica en El Salvador.

El Tribunal de Apelación de París rechazó el recurso de apelación interpuesto por INE para anular el laudo a favor de EGP, confirmando que el juicio se había llevado a cabo de forma equitativa.

La sentencia del Tribunal de Apelación reafirma el derecho de la Sociedad a considerar las inversiones en LaGeo como aportaciones de capital a través de la suscripción de acciones de nueva emisión de la *joint venture*.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Roma, a 9 de enero de 2013.

Dña. Francesca Romana Napolitano
Enel Green Power, S.p.A.